

0168-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y siete minutos del veintiuno de enero de dos mil veinticinco.

Sustitución por renunciaciones en las estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en el cantón Hojancha, provincia de Guanacaste y distrito Pocora, cantón Guácimo, provincia Limón.

Mediante oficio N° TEI-117-2024 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, remitido el día siguiente a la cuenta oficial de correo electrónico del Departamento de Registro de Partidos Políticos, el partido Liberación Nacional comunicó a esta Administración Electoral los acuerdos tomados de conformidad a la resolución N° 1 de las dieciocho horas cincuenta y nueve minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión N° 20-2024, con respecto a las sustituciones de las vacantes de los puestos en las estructuras internas del partido político, en virtud de las renunciaciones presentadas ante el partido Liberación Nacional.

De conformidad con lo anterior, según las renunciaciones tramitadas por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se procede con la solicitud de sustitución de las designaciones efectuadas para los cargos vacantes según se indica:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN HOJANCHA

Mediante auto n°2146-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y seis minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Tania Marín Chavarría, cédula de identidad n°503790603, como integrante del Movimiento Sectorial de la Juventud, cantón Hojancha, provincia de Guanacaste.

Por medio del oficio n°DRPP-0048-2025 de fecha ocho de enero del dos mil veinticinco; este Departamento aplicó la renuncia de la señora Marín Chavarría al cargo referido y, por otra parte, mediante oficio n°DRPP-4008-2024 de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, se tramitó la renuncia de la señora María Eugenia Castro Villalobos, cédula de identidad n°502100324, al cargo como miembro del Movimiento de Mujeres en el cantón Hojancha, provincia de Guanacaste.

En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a acreditar en el puesto de la Juventud a la señora Camila Fernanda Morales Mayorga, cédula de identidad n°504300979.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

MOVIMIENTO SECTORIALES

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--|-----------------|
| 504300979 | CAMILA FERNANDA MORALES MAYORGA | JUVENTUD |
| 501250555 | RAFAEL FERNANDO MORALES CHAVES | COOPERATIVO |
| 501940851 | DIMAS ROJAS FONSECA | TRABAJADORES |

PROVINCIA LIMON

CANTÓN GUACIMO

DISTRITO POCORA

Mediante auto n°3484-DRPP-2021 de las doce horas con cincuenta y seis minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se acreditó al señor William Rojas Arias, cédula de identidad n°203960225 como delegado territorial propietario, por el distrito Pocora, cantón Guácimo, provincia de Limón.

Por medio del oficio n. ° DRPP-4127-2024 de fecha once de diciembre del dos mil veinticuatro; este Departamento aplicó la renuncia tácita del señor Rojas Arias. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir la vacante de delegado territorial propietario y en su lugar se acredite al señor Ronald Antonio Castillo Umaña, cédula de identidad n°702400353, en el cargo referido.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--------------------------------------|--------------------------------|
| 602780305 | EMILIA GONZALEZ VILLALOBOS | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 702400353 | RONALD ANTONIO CASTILLO UMAÑA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 204060556 | SAIDA SAENZ LOPEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 702310853 | ANTHONY MORENO HERNANDEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 113920301 | BRYAN JOSUE ALPIZAR RODRIGUEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 702140079 | NATALIE MAGALY LONEY MIRANDA | ADICIONAL PROPIETARIO |

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el 26 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca
C.: Exp. n.º14736-68, partido LIBERACION NACIONAL
Ref., No.: S-09758-2024, 451-455-2025